



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a 16 de abril de 2019
No. de Oficio: DGODU/0408/2019

ASUNTO: Se expide Licencia de Subdivisión
No. TL/S/34/14/2019

En atención a su trámite de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante la cual solicita Licencia de Subdivisión con número de folio 34-13-2018, del predio ubicado en Calle Maní número 345, Colonia Pedregal de San Nicolas 4ª Sección, Alcaldía Tlalpan; con número de cuenta catastral ingresada a través de Ventanilla Única de esta Demarcación Política, le comunico lo siguiente:

Por este conducto se le informa que se expide Licencia de Subdivisión número TL/S/34/14/2019, que solicitó del predio antes referido, para quedar en dos fracciones resultantes con superficies de 1.- 308.00 m², 2.- 201.00 m², cada una conforme al Proyecto de Subdivisión que presentó en el croquis de localización de la Licencia que se otorga, cumpliendo con la superficie del lote mínimo establecido en la Norma de Ordenación Particular del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, debiendo sujetar el uso del predio de referencia a las restricciones y afectaciones que correspondan de acuerdo a su ubicación.

La presente Licencia de Subdivisión del predio, se autoriza conforme a lo señalado por el Artículo 39 fracciones III y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 122 fracción III y 122 Bis fracción XIV inciso C) y 126 fracciones III y XVI del Reglamento interior de la Administración Pública; 61 y 87, fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano; 162 y 170 de Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, 188 del Código Fiscal, y; Manual de Trámites y Servicios al Público, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México.

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 162 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Licencia deberá constar en escritura pública en un lapso de 180 días hábiles posteriores a aquel en que surtan efectos las notificaciones respectivas, dicho período comprenderá del día 16 de abril al 17 de diciembre de 2019; salvo que se determine a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alguna otra disposición y/o acuerdo que establezca días inhábiles y en consecuencia no serán computables dichos días en el periodo de su trámite.

Continúa al reverso



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

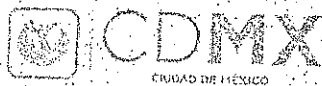
Asimismo, el particular tendrá la obligación de notificar por escrito a esta Alcaldía la materialización de dicha condicionante, a efecto de que el interesado pueda llevar a cabo trámites administrativos de la Subdivisión que se expide, quedando en posibilidad de solicitar la prórroga correspondiente 15 días antes de que termine su vigencia, apercibido de que en caso contrario la presente Licencia quedará sin efecto.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR

C.c.p.- ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ.- Director de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
MTRO. ERIC GAYTÁN SOTO.- Subdirector de Ventanilla Única

JCRG/AMH/malg/rocio**



DELEGACIÓN
TLALPAN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

34/18

Cheve de formato:

TTTALPAN_ELS_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

SUBDIVISIÓN

FUSIÓN

PRÓRROGA

Ciudad de México, a

18

de

Septiembre

de

2018

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 314 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 124 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios; el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales; y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad es dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CODE, ASCM, INFODF, y a demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el trámite: Expedición de Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Responsable del Sistema de datos personales es

Silverio Chávez López

Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, y la dirección donde

se encuentra el Centro, C.P. 14006, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel. 55730825 y correo gip.dg.tlalpan@gmail.com

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4536; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Identificación Oficial

Credencial Para Votar

Identificación para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Apellido Materno

Número / Folio

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario o Corredor Público

Número de Notaría o Correduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

R.F.C

Instrumento o documentación con el que acredita la representación

Número o Folio

Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Nombre del Notario, Corredor Público o Juez

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público

de la Propiedad y de Comercio

OMITIDO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

No. Exterior

No. Interior

Fecha

Delegación	C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones	Teléfono
Persona autorizada para dar y recibir notificaciones y documentos	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN.	
1. Formato TITLALPAN_ELS_1 por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas.	3. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.
5. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o credencial profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.	4. Plano predial del terreno. (Original y copia)
5. Certificado Único de Clasificación de Usos del Suelo. (Original y copia)	6. Constancia de alineamiento y/o número oficial. (Original y copia)
7. Croquis en original y dos tantos que contengan, en la parte superior, la situación normal del o de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior, el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.	8. Escritura de propiedad del o de los inmuebles que pretende subdividir. (Copia certificada y copia simple)
9. Constancia de Adeudo de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Agua de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia)	10. Avales del o de los terrenos. (Original y copia)
11. Comprobante de pago de los derechos de la Licencia de Subdivisión o Fusión en original y copia, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.	En caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación por la autoridad correspondiente se presentará el o los avales del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para presentar Avales expedido por la Secretaría de Economía de la Ciudad de México.

REQUISITOS PARA LA PRÓRROGA PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN.	
1. Formato TITLALPAN_ELS_1 por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas.	2. Comprobante de Pago de derechos para la prórroga de la Licencia de Subdivisión o Fusión. Original y copia.
3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o credencial profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.	4. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.
5. Licencia de Subdivisión o Fusión, anterior. Original y copia.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 4 fracciones III y IV, 2 fracciones I, VII, 8 fracción III y 87 fracciones VII y VIII.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 73, 127, 124 y 135 fracciones I y II.
Código Fiscal de la Ciudad de México.- Artículo 20.	

Costo:	Artículo 188 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Documento a obtener	Licencia o Prórroga
Vigencia del documento a obtener	180 días hábiles
Tiempo de respuesta	Dos días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa Ficta: Procede; Negativa Ficta: No procede

DATOS DEL PREDIO	
Calle	No. Exterior
Colonia	No. Interior
C.P.	Delegación
Superficie	Cuenta Catastral
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:	

Se de suelo solicitado: Habitacional
Número de viviendas solicitadas: 2
Superficie por vivienda solicitada: 313.7 y 200.8

Plano de propiedad o documentación al que se acredita la legal posesión

Escritura Pública No.

Propietario: Alfonso Zermeño Infante
Municipio: Distrito Federal

No. 5

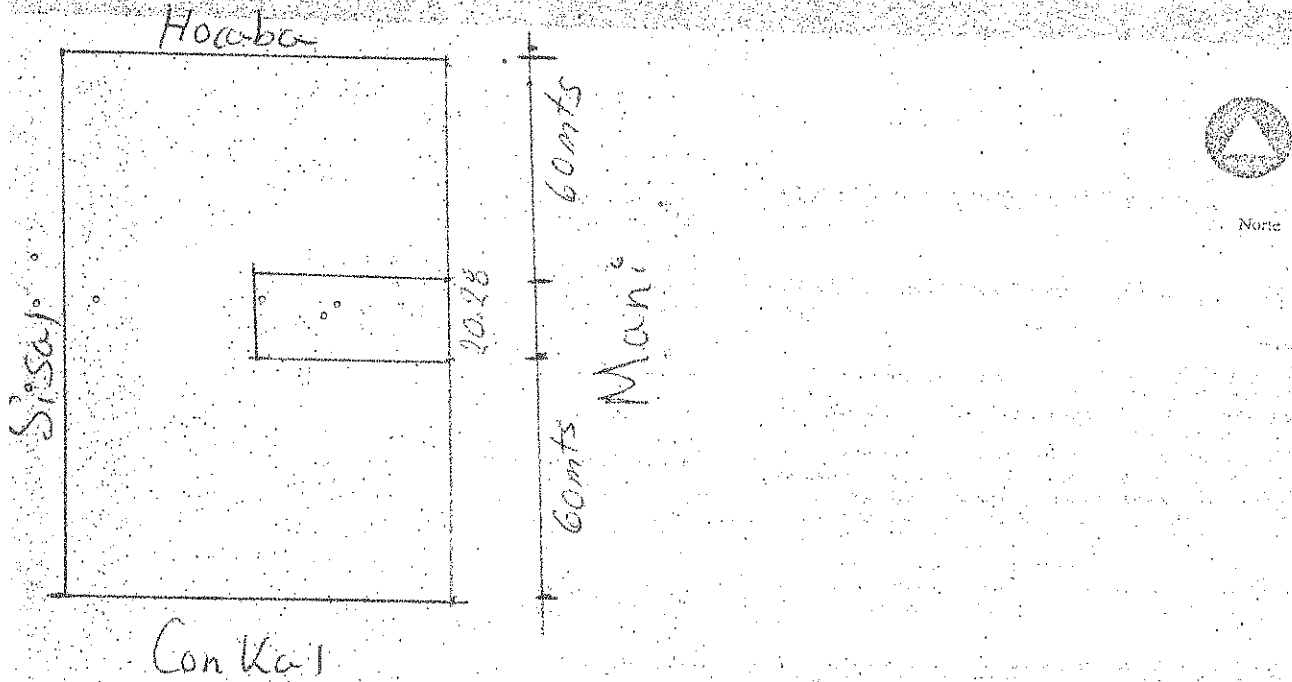
Acto de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Fecha

Cero documento

Descripción de la Obra o Actividad

CRONOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN



Se describe y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus esquinas a las esquinas más próximas.

Observaciones

- a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.
- b) Expedida la licencia, ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.
- c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- d) Para todos aquellos casos, donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 3,600 m², el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- e) La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente. De cumplir con los requisitos señalados, la Delegación notificará la resolución al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Delegación expedirá la licencia de fusión o de subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o de los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud, si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no expidiera la licencia, procederá la afirmativa ficta.
- f) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Delegación expedirá en un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no resolviera en el plazo citado procederá la afirmativa ficta.
- g) En caso de que cambiaran las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia. h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.
- h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____ CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibido (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción	

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 36 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.auditoria.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN FUSIÓN, O RELOTIFICACIÓNExpedición de Licencia No. TL/S/34/14/2019

Se expide: **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN**, conforme al proyecto señalado, una vez cubiertos los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de subdivisión o Relotificación de un predio de más de 5000 m², el interesado queda enterado que debe cumplir con la obligación de transmitir a título gratuito el equivalente al 10% de la superficie total para la constitución de reserva territorial.

AUTORIZÓ:Nombre: **ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR**Cargo: **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO****ATENTAMENTE**

Sufragio efectivo No reelección

REVISÓ:

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ELABORÓ:

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

CARGO: SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES
Y LICENCIASRecibo No. TA2300013 \$ 43,849.00CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS00/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA

SELLO DE AUTORIZACIÓN